

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS
CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE QUIEN
EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE MARÍA DEL ROSARIO
GARZÓN RINCÓN**

Proceso: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2021-00332-00
Fecha: 15 de junio de 2023
Hora de inicio: 11:41 A.M.
Hora de terminación: 12:59 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cuarenta y un minutos de la mañana (11:41 A.M.), del día quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la confección de los inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 del Código General del Proceso, al interior del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondía al nombre de MARÍA DEL ROSARIO GARZÓN RINCÓN, radicado bajo el número 2021-00332, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al doctor CARLOS ANDRÉS ACOSTA FORERO al correo electrónico abogadocaaf@gmail.com
- Al doctor GUSTAVO FAJARDO RODRÍGUEZ al correo electrónico asesoriasjuridicasbogota@gmail.com
- A la señora YULI MILENA ARIAS GARZÓN al correo electrónico julimi23@hotmail.com
- Al doctor JAIRO ENRIQUE ABRIL COY al correo electrónico juridicoabril13@gmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Las señoras DEXIRA DAZA GARZÓN y MARÍA EUGENIA GARZÓN en compañía de su apoderado el doctor CARLOS ANDRÉS ACOSTA FORERO; los señores MIGUEL ARTURO FARFÁN BENÍTEZ y MARÍA JAQUELINE ARIAS GARZÓN en compañía de su apoderado el doctor GUSTAVO FAJARDO RODRÍGUEZ; la señora YULI MILENA ARIAS GARZÓN, en compañía de su apoderado el doctor JAIRO ENRIQUE ABRIL COY.

El Despacho resolvió la solicitud obrante en el archivo No.33 del expediente presentada por el doctor GUSTAVO FAJARDO RODRÍGUEZ, tendiente a que se reconozca al señor GONZALO TORRES GARZÓN como heredero de la causante; revisadas las diligencias advierte el Despacho que no ha sido allegado al proceso el registro civil de nacimiento del señor GONZALO TORRES GARZÓN, con el cual se pueda acreditar la condición de hijo de la causante. Por lo anterior, se ordena allegar al Juzgado el ejemplar del registro civil indicado, para efectos de reconocerlo como heredero de la señora MARÍA DEL ROSARIO GARZÓN RINCÓN.

Por otra parte, frente a la solicitud del doctor JAIRO ENRIQUE ABRIL COY, apoderado de la señora YULI MILENA ARIAS GARZÓN, relacionado con el llamamiento al acreedor prendario AVALES Y CREDITOS S.A. AVACREDITOS S.A NIT. 900.128.725-7, con la finalidad de que haga valer el crédito prendario a cargo de la sucesión, se precisó que el llamamiento como tal no opera en esta clase de asuntos, de conformidad con el artículo 501 y demás del C. G. del P. que rigen el trámite de la audiencia de

inventarios y avalúos, los cuales no prevén la necesidad de hacer el llamamiento de los acreedores prendarios o hipotecarios, pues tal y como lo dispone la ley procesal se debe realizar a través de procesos ejecutivos. Por esta razón, el Despacho desestimó la solicitud planteada del llamamiento al acreedor prendario al que se hace referencia en el mencionado escrito.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes, quienes manifestaron estar conformes con lo dispuesto.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

En aras de llegar a un consenso frente a la conformación del activo y pasivo de los inventarios presentados por los apoderados de las partes, se suspendió la grabación de la audiencia.

Se reanudó la grabación de la audiencia siendo las 12:54 pm, el Despacho dejó constancia que se confrontaron los inventarios y avalúos presentados por los apoderados de las partes quienes manifiestan están de acuerdo con la conformación de los inventarios y avalúos de la siguiente manera:

ACTIVO

Partida Primera: Cuota del 50 % del bien inmueble, ubicado en la Diagonal 47A SUR # 51D-91, de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-226885, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Sur de Bogotá.

Avalúo: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$244.841.250).

Partida Segunda: Cuota del 50 % de Vehículo Taxi, automóvil, Placa WEX728, modelo 2014.

Avalúo: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$38.125.000).

Partida Tercera: Cuota del 50 % de Vehículo Taxi, automóvil, Placa SXO366, modelo 2011.

Avalúo: TREINTA Y CINCO MILLONES CATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.475.000).

Partida Cuarta: Cuota del 50 % de Vehículo Taxi, automóvil, Placa WGG741, modelo 2015.

Avalúo: CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$41.075.000)

Partida Quinta: Cuota del 50 % de Vehículo Taxi, automóvil, Placa SWR144, modelo 2011.

Avalúo: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.475.000)

Partida Sexta: Cuota del 50 % de Vehículo Taxi, automóvil, Placa VEU799, modelo 2009.

Avalúo: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

TOTAL ACTIVOS: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$424.991.250)

PASIVO:

Partida Primera: Deuda actual crédito AV CRÉDITOS NO 22755

VEHÍCULO DE PLACAS SXO366

Fecha de Corte 18 DE JULIO DE 2022

Cuarenta y un millones doscientos setenta y seis doscientos diecinueve pesos (\$ 41.276.219) M/CTE.

Deuda Sucesoral **\$20.638.109.5**

Partida Segunda: Deuda actual crédito AV CRÉDITOS NO 22756

VEHUICULO en garantía DE PLACAS VEU799

Fecha de Corte 18 DE JULIO DE 2022

Setenta y dos Millones cuatrocientos siete mil ochocientos ochenta y un pesos (\$72.407.881,00) M/CTE

Deuda Sucesoral **\$36.203.940,5**

Partida Tercera: Deuda actual crédito AV CRÉDITOS NO 22757

VEHUICULO DE PLACAS WGG741

Fecha de Corte 18 DE JULIO DE 2022

Sesenta y Cinco millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos dieciséis pesos (\$65.371.416) M/CTE.

Deuda Sucesoral **\$ 32.685.708,00**

TOTAL PASIVOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$89.527.758)

El Despacho dejó constancia que el doctor GUSTAVO FAJARDO RODRÍGUEZ, quien representa los intereses de la señora MARÍA JAQUELINE ARIAS GARZÓN y de los sucesores procesales de la hoy fallecida YOLIMA ALEXANDRA ARIAS GARZÓN (q.e.p.d.), ha manifestado

no inventariar el pasivo que relacionó en su trabajo de inventarios como pasivo interno.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

El anterior acuerdo fue puesto a consideración de los apoderados de los herederos reconocidos dentro del proceso, quienes manifestaron estar conformes con los descrito.

Teniendo en cuenta lo manifestado por los apoderados de las partes, el Despacho conforme al artículo 501 del C. G del P., impartió la aprobación a los inventarios y avalúos.

Se ordenó oficiar a la DIAN para los efectos que establece el artículo 844 del Estatuto Tributario remitiéndole el registro civil de defunción de la causante, copia de los inventarios y avalúos aprobados, y copia de la presente acta.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:54 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver los videos de la audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/421a444d-8e5b-4e05-b13b-c34763919cd0?vcpubtoken=dc897f60-94d2-4712-94a4-315eae66e393>

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/d321dfbf-613b-4845-9e6f-450662685e74?vcpubtoken=6efa6bb1-783e-4285-8f3c-764f52ea7fc6>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura,

dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PROCESO SUCESIÓN
2021-00332